

C/. La Feria, n. 1 - 25500 VILLACARRILLO

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021.-

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

- D. Miguel Camacho Magaña
- D^a. Francisca Hidalgo Fernández
- D José Francisco López Salido
- D. Antonio García Martínez
- D^a Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

Da Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR-

Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba el acta de sesión anterior celebrada el día 17 de febrero de 2021.

PUNTO 2°.- ORDENACIÓN DE GASTOS. - Dada cuenta de la relación de gastos n° 8, de fecha 23 de febrero de 2021 efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 6.337,40 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 4.195,82 euros con cargo a la Residencia de Mayores "Padre Zegrí" y por importe de 1.347,07 euros con cargo a la Residencia de Adultos "Virgen del Rosario".

PUNTO 3°.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4°.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

<u>I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:</u>

<u>1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:</u>

■ Lic. 204/20

• Lic. 217/2020

■ Lic. 218/2020

En este punto de la sesión, se ausenta el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.

2°.- Conceder las siguientes licencias de obras mayores:

• Lic. 002/2021

• Lic. 006/2021

• Lic. 011/2021

• Lic. 013/2021

En este punto de la sesión, se incorpora el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.

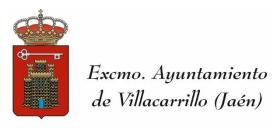
<u>II.- CEMENTERIO MUNICIPAL. -</u> Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al haberse abonado los derechos correspondientes:

- Exhumación de cenizas de nicho nº 3.763 Fila 2ª Bloque 11 concedido en régimen de alquiler (nicho temporal 5 años) para su inhumación en el nicho 3.425 Fila 4ª Bloque 11.
- el nicho 3.932/4ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.931/3ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

<u>PUNTO 5°.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. –</u> Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

<u>PUNTO 6°.- RECLAMACIONES VARIAS. -</u> Visto el Recurso de Reposición interpuesto contra liquidaciones de la Tasa ORA "tarjetas residentes", y teniendo en cuenta los informes recabados al efecto, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

anulación de las liquidaciones correspondientes al ejercicio 2021, por importe de 48,92 euros cada una de ellas.



C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

PUNTO 7°.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. -

<u>URGENCIAS.</u> – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

<u>I.- ADJUDICACIÓN PUESTO Nº 5 MERCADO ABASTOS. -</u> Se da cuenta del estado de tramitación del expediente instruido para otorgar el uso privativo del Puesto Núm. 5 del Mercado Municipal de Abastos de Villacarrillo, sito en C/ Ministro Benavides nº 67, calificado como bien de dominio público, mediante la modalidad de concesión administrativa, procedimiento abierto, por concurso.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento.

Publicados los correspondientes Anuncios de licitación, sólo se presenta oferta por parte de Da XXX.

Seguidos los trámites reglamentarios, examinada la documentación que obra en el expediente y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

- 1°.- Calificar favorablemente la oferta presentada por Da XXX, para la adjudicación del uso privativo del PUESTO Nº 5 del Mercado Municipal de Abastos de Villacarrillo, sito en C/Ministro Benavides nº 67, calificado como bien de dominio público, mediante la modalidad de concesión administrativa, procedimiento abierto, por concurso, para la actividad de Charcutería, con un canon total de 919,25 euros, que se prorratearán entre los meses que dura la concesión, que será de cuatro años desde la formalización del correspondiente contrato administrativo.
- 2°.- Notificar y requerir a Da XXX para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de la adjudicación).

II.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS

<u>PARQUÍMETROS.</u> Se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo el suministro e instalación de dos expendedores de tickets para regulación de los aparcamientos, con las características técnicas mínimas que a continuación se indicen, de conformidad con en el informe de la Técnico Municipal, mediante contrato menor, tramitación ordinaria:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS PARQUÍMETROS:

- Estructura:

Chapa: Acero inoxidable de 2,00 mm de grosor mínimo.

Acabado: pintura de polvo poliéster de secado al horno y capa de laca antigraffiti.

Diseño modular: para fácil sustitución y testeo independiente de componentes.

Grado de protección: IP 54.

- Seguridad:

Puertas: puertas anti-palanca y propiedades antivandálicas con múltiples puntos de anclaje.

Frontal: protectores de policarbonato ignífugos e irrompibles.

Cerraduras: mecánicas y/o electrónicas, anti-taladro.

Fijaciones entre el cuerpo del parquímetro y el pedestal accesibles sólo internamente.

Resistencia mecánica: IK10

- Pantalla

Color TFT de 5,7" retroiluminado y resolución QVGA o similar Información: configurable.

- Teclado

Capacitivo (48 teclas) sin pulsadores, antivandálico y retroiluminado. Mecánico antivandálico.

Información

Carátula personalizable.

- Impresora y tiques

Impresora gráfica térmica con cabezal de larga duración y cizalla incorporada.

Tiempo de emisión 2 segundos.

Capacidad: 5.500 tiques

Nivel de tiques: Detección de final de rollo y contador de tiques por emitir, alarma de nivel de tiques.

Contenido del tique personalizado con el logotipo del ayuntamiento.

Monedas y billetes

Obturador protección antivandálica.

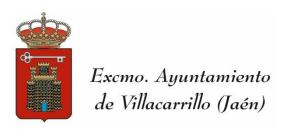
Selector de monedas. Acepta hasta 15 monedas distintas. Detección opto electrónica. Firmware del selector: configurable remotamente (GPRS) o localmente para aceptación de nuevas monedas y/o corrección de curvas de aceptación ante posibles fraudes.

Alcancía

Método de recaudación por intercambio de cofre de seguridad con auto cierre.

Capacidad: 6 litros

Justificante: tiques de recaudación configurables



C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Caja negra para el control de accesos a la recaudación

- Comunicaciones Estándar. GPRS
- Certificaciones Marcado CE / ISO 9001/ISO 14001

Examinadas las ofertas presentadas y vistos los informes emitidos por los Servicios de la Oficina Técnica e Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de regular el aparcamiento en C/ La Feria y en Parking C/ Guitarrista Manjón, para reordenar y gestionar el aparcamiento en las calles antes citadas, en beneficio de los intereses del Municipio, quedando acreditado que la contratación del suministro e instalación mencionada, mediante un contrato menor, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines municipales.

SEGUNDO. Contratar con SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRÍCAS S.A. (SICE), el suministro, instalación, programación y puesta en servicio de dos expendedores de tickets para la regulación del aparcamiento en C/ La Feria y parking C/ Guitarrista Manjón, mediante contrato menor, tramitación ordinaria, por el precio de 12.952,22 euros más 2.719,97 euros de I.V.A., lo que hace un total de 15.672,19 euros, plazo de garantía de 24 meses con inspección mensual en campo, y de conformidad con las características técnicas anteriormente relaciones y con la oferta presentada que consta en el expediente, en la que se hace constar:

Tipo de contrato	Menor
Subtipo del contrato	
Objeto del contrato:	Suministro e instalación parquímetros
Procedimiento de contratación: Contrato	Tipo de Tramitación:
menor	Ordinaria
Codigo CPV:	34996300-8 Equipos de control, seguridad o
	señalización para zonas de estacionamiento.
Valor estimado del contrato: 12.952,22 €	I.V.A.: 2.719,97 €
Precio:	15.672,19 €
Garantía:	2 años.

TERCERO. Aprobar y ordenar el gasto correspondiente por el importe indicado anteriormente, con cargo a la aplicación presupuestaria 151639.04/21.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

<u>III.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE</u>
<u>OBRAS. -</u> Se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo el suministro de un vehículo para el Servicio de Obras y otros Servicios Municipales, mediante contrato menor, tramitación ordinaria.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de contar con un vehículo para el Servicio de Obras y otros Servicios Municipales, debido al mal estado en que se encuentran algunos vehículos.

SEGUNDO. Contratar el suministro de un vehículo para el Servicio de Obras y otros Servicios Municipales, furgón marca PEUGEOT, modelo Partner FO 190C, matrícula 6755CFK, Nº bastidor VF3GCRHYB96004168, por el precio total de 1.800,00 euros.

TERCERO. Aprobar y ordenar el gasto correspondiente por el importe indicado anteriormente, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.624/21

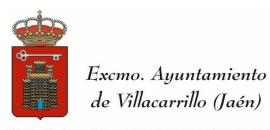
<u>IV. - AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. -</u> Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder dos Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL



C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO